

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO**  
**SUJETO OBLIGADO:** COMISIÓN ESTATAL DE  
ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA.  
**PROCEDIMIENTO:** CVS/VO/018/2022

Mexicali, B.C., 25 de octubre de 2022.

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo de Pleno AP-01-43 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Comisión Estatal de Energía de Baja California**.

Por consiguiente, en fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, se notificó vía oficio OE/CP/680/2022, la orden de verificación al Titular de la Comisión Estatal de Energía de Baja California.

- II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, para llevar a cabo durante el mes de septiembre al servidor público Angel Eduardo Valle Martínez, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.
- III. Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción I, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.
- IV. Síntesis de la verificación de oficio.** La verificación se inició en horario hábil en fecha 02 de septiembre de 2022 y se concluyó el día 21 de septiembre de 2022, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CVS\_VO\_DIV\_2022

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

### Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
<b>PNT</b>	76.50%	1928
<b>IGC</b>	<b>76.50%</b>	<b>1928</b>

### Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fraciones verificadas	PNT
I	0.00%
II	100.00%
III	100.00%
IV	98.13%
V	100.00%
VI	100.00%
VII	100.00%
VIII	94.86%
IX	100.00%
X	0.00%
XI	100.00%
XII	100.00%
XIII	0.00%
XIV	100.00%
XV	0.00%
XVI	47.10%
XVII	96.00%
XVIII	100.00%
XIX	0.00%
XX	0.00%
XXI	94.78%
XXII	100.00%
XXIII	55.76%
XXIV	85.24%
XXV	100.00%
XXVI	100.00%
XXVII	92.50%
XXVIII	87.28%
XXIX	100.00%
XXX	100.00%



CVS\_VO\_DIV\_2022

XXXI	100.00%
XXXII	100.00%
XXXIII	87.14%
XXXIV	84.20%
XXXV	85.51%
XXXVI	100.00%
XXXVII	100.00%
XXXVIII	100.00%
XXXIX	85.56%
XL	100.00%
XLI	100.00%
XLII	NA
XLIII	100.00%
XLIV	100.00%
XLV	93.49%
XLVI	N/A
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>88.77%</b>
XLVIII	75.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>75.00%</b>

#### Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	100.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>100.00%</b>

#### Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	57.56%
b)	65.56%
c)	52.70%
d)	46.98%
e)	51.04%
f)	45.84%
g)	53.06%
h)	45.54%
i)	43.06%
j)	46.46%
k)	47.56%
l)	43.56%
m)	44.79%
n)	75.56%
o)	44.13%
p)	50.56%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>50.87%</b>

CVS\_VO\_DIV\_2022

**VI. Evidencias.**

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

**VII. Dictamen.**

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes fracciones del artículo 81 II, III, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, último párrafo y artículo 82 I-VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, respetando los plazos de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que incumple en publicar la información del artículo 81 fracciones I, IV, VIII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLV, , artículo 83 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, respetando los plazos de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia..

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**



**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**  
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA